Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO 904

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 11 SEP 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Nº 2123/15 Letra: T.C.P.- D.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 144/15, a fojas 176, se suspende en forma parcial y por razones de servicio, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Año 2014 a la agente Daniela Silvina FUS, Legajo Nº 141, quedándole pendiente de usufructo diecinueve (19) días.

Que por Nota del Visto la agente mencionada, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 05/10/2015 hasta el 23/10/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración, C.P. Maximiliano BEARZOTTI, manifestando que dicha solicitud no afectaría el servicio en la Dirección.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de Daniela Silvina FUS, Legajo Nº 141 el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 05/10/15 hasta el 23/10/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente Daniela Silvina FUS, Legajo N° 141, desde el 05/10/2015 hasta el 23/10/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 484 /2015.

TCP
Confeccionó
Cotejó
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia